



Montevideo, 14 de julio de 2021.

R. de D. N°202/2021

Acta 1139

EE2021-67-001-000281

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. José María Cabarcos referente al otorgamiento de una bonificación en la tarifa postal para el envío de ejemplares de la revista “Moñita Azul”.

RESULTANDO: **I)** que el Sr. Cabarcos impone en Correo Uruguayo desde el año 2017 mediante convenio suscrito bajo la modalidad canje publicitario; **II)** que dicho convenio venció el 02 de marzo del corriente año; **III)** que el cliente solicita ser comprendido en la bonificación prevista en el Art. 14 de la Ley N° 15.913 del 27 de noviembre de 1987 (Ley del libro); **IV)** que solicita información referente al alcance de dicha bonificación en cuanto a los servicios brindados por esta Administración.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Asesoría Jurídica emite informe expresando que el solicitante cumple con los requisitos dispuestos en la norma antes referenciada, entendiéndose pertinente conceder una bonificación del 50% de la tarifa vigente al momento de imposición de los ejemplares de referencia; **II)** que la bonificación sólo es aplicable a la tarifa fijada para los impresos y no a la de otros servicios que brinda la Administración, por lo que no aplica al producto “Ahíva”.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley del Libro N° 15.913 del 27/11/87 y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Otorgar una bonificación del 50% de la tarifa vigente al momento de la imposición a las publicaciones impuestas por el Sr. José María Cabarcos (Moñita Azul), en los términos expresados en el Considerando II de la presente Resolución.
- 2) Transcribese a la Unidad de Comercialización - UCOM, Gerencia de Área Recursos y Departamento de Facturación.
- 3) Pase a Unidad de Comercialización sus efectos.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**